

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de Junio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto de 19 de septiembre de 2022. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00137
Proceso. Pertenencia
Demandante. José Manuel Bonilla Monroy
Demandados. Herederos indeterminados de Carmen Robayo y otros
Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ROBAYO y de las PERSONAS INDETERMINADAS y de todas las personas que se crean con derechos sobre los inmuebles o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora; para el efecto se designa a la doctora CECILIA RODRIGUEZ GALINDO.

El cargo será ejercido una vez la abogada designada se notifique del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciase informando lo aquí decidido al curador ad-Item designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 19.
De hoy **30 de junio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5de351a227900c4e93521bbd55dfb2f470cbab4b651017a0b9e337ef2d6ad6**

Documento generado en 29/06/2023 03:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>